



Reglamento de Becas Año 2019
Fundación Educacional Santo Tomás de Talca
RUT: 65.152.825-9
RBD: 16728-2

Objetivo:

El presente Reglamento establece definiciones, fines, requisitos, procedimientos, beneficiarios y criterios objetivos con el que la Fundación Santo Tomás Talca otorga rebaja en los cobros mensuales por escolaridad a los apoderados de los alumnos que lo solicitan, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Considerando:

- Que en el ideario de la Fundación Santo Tomás Talca se asume el compromiso de facilitar la educación de los niños y jóvenes para que puedan acceder a la educación formal sin importar su origen, raza o condición social;
- Que la Ley de Financiamiento Compartido, en la parte que está vigente, nos permite apoyar a aquellos padres que no disponen de ingresos suficientes y reconocer a aquellos que si pueden colaborar en el mejoramiento de la Educación en Chile;
- Que los establecimientos educacionales deben elaborar su Reglamento de Becas acorde con su Proyecto Educativo Institucional y con las características y necesidades de sus apoderados;
- Las disposiciones contenidas en el artículo 24 del DFL N° 2 de 1996, modificado por el artículo 2 N° 6 de la ley N° 19.532 que incorpora un Sistema de Exención de Cobro total o parcial del Pago de Financiamiento Compartido, el Decreto N° 196 del año 2006, del Ministerio de Educación, "Sistema de Integración Social en los Establecimientos Educacionales, 15% de vulnerabilidad", y el Ordinario 626 de 2016 de la Subsecretaría de Educación.

Se establecen:

Las siguientes disposiciones sobre la entrega de becas para estudiantes de educación parvulario, enseñanza básica y media, cuyos apoderados cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento.

Se determinan dos tipos de becas: beca alumnos con dificultades socioeconómicas y beca libre disposición del sostenedor.



ARTÍCULO 1°: El Fundación es un establecimiento particular de financiamiento compartido, modalidad adoptada con el fin de mejorar el servicio educacional en general.

ARTÍCULO 2°: Dos tercios (2/3) del Fondo Total de Becas deben otorgarse atendiendo exclusivamente las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar.

Los alumnos calificados como prioritarios que postulen a tener el beneficio y que sean seleccionados por la Fundación, podrán recibir una beca de hasta el 100% del arancel de colegiatura.

ARTÍCULO 3°: La Beca de Estudios de libre disposición del sostenedor (1/3 del fondo total de Becas) consiste en la rebaja de un porcentaje de la colegiatura mensual, durante el período de un año escolar, sin renovación automática para el año siguiente.

ARTÍCULO 4°: Constituido el "Fondo de Becas", de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el monto de este Fondo se definirá cada año y constituirá el valor total que debe ser asignado en rebajas arancelarias.

Lo anterior implicará que un postulante no tiene asegurado la obtención de la beca, aunque cumpla con todos los requisitos que indica el proceso, ya que depende del monto total del "Fondo de Becas" y de la cantidad de postulantes que se presenten.

Según el procedimiento de asignación de becas explicado en los artículos siguientes, para la determinación de las becas se hará un listado priorizado según el puntaje obtenido para cada postulante, de acuerdo al cual la Comisión de Calificación y Selección de Becas asignará el porcentaje de descuento, cuando corresponda.

Podrán postular a estos beneficios todos los alumnos matriculados dentro de los plazos establecidos del proceso.

Es requisito indispensable para alumnos antiguos encontrarse al día en el pago de sus colegiaturas y compromisos adquiridos con la Fundación al momento de la postulación y también de la asignación.

Requisitos a cumplir:

- a) Llenar el Formulario de Solicitud de Beca.
- b) Condición de alumno regular.
- c) Demostración fehaciente del ingreso del grupo familiar.
- d) Especificar situación familiar, en términos de si el alumno vive con sus padres, otros familiares u otras personas.
- e) Aclarar composición del grupo familiar, identificando a todos sus integrantes.



- f) Ocurrencia actual de enfermedades catastróficas, según clasificación AUGE, enfermedades crónicas o de tratamiento oneroso, que sean relevantes en términos económicos.
- g) Otros (Indicados en el Formulario de Postulación a Becas).
- h) Declaración jurada indicando los documentos presentados para la postulación de la Beca.
- i) Entrevista con la Comisión de Beca, si ésta lo estima necesaria.

ARTÍCULO 5°: Según lo ya antes descrito, al menos dos tercios (67%) del fondo se asignarán para Beca de rebaja arancelaria por situación socioeconómica deficitaria y el tercio o porcentaje restante se deberá distribuir de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Beca Excelencia Académica Alumnos Antiguos: Alumno o alumna con matrícula vigente a octubre del año en que postula, con problemas económicos pero que no califica para una asignación socioeconómica, no obstante, cumpla con los siguientes requisitos:

a.1) Promedio general de notas igual o superior a 6,5 y un promedio igual o superior a 6,0 en los subsectores de lenguaje y matemática. Ambos promedios deben corresponder al año académico en curso, al momento de la postulación.

a.2) Asistencia a clases igual o superior al 95%.

a.3) No presentar problemas disciplinarios (responsabilidad y/o conducta). Para este efecto se considerará no haber incurrido en reiteradas faltas que ameritaron la suspensión de clases, la firma de un compromiso de parte del alumno y apoderado, o la condicionalidad en la matrícula durante el año escolar.

a.4) Presentar pagos de colegiaturas al día.

b) Beca Hermano: Para tercer o más hijos de una misma familia, de acuerdo con el siguiente porcentaje:

- Beca tercer hijo 15%.
- Beca cuarto o más hijos 20%.

El monto a repartir en este beneficio se definirá según la disponibilidad de recursos del tercio o porcentaje restante del "Fondo de Becas" que se asigna según los criterios indicados anteriormente. En consecuencia, un postulante no tiene asegurado la obtención de este descuento, aunque cumpla con los requisitos de tercero o más hermanos en el Fundación, ya que depende del monto total del "Fondo de Becas" y de la cantidad de postulantes que se presenten.



Se priorizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) **Promedio General de notas** (a la fecha de postulación).
- b) **Porcentaje de Asistencia** (a la fecha de postulación).
- c) **Morosidad** (Que mantenga un adecuado comportamiento de pago de acuerdo a contrato de prestación de servicio firmado y estar al día en el pago del arancel).

c) Beca Excelencia Académica Alumnos Nuevos: Becas para alumnos nuevos con promedio general de notas igual o superior a 6,5 y un promedio igual o superior a 6,0 en los subsectores de lenguaje y matemática. Ambos promedios deben corresponder al año académico en curso, al momento de la postulación.

Un postulante no tiene asegurado la obtención de este descuento, aunque cumpla con los requisitos, ya que depende del monto total del "Fondo de Becas" y de la cantidad de postulantes que se presenten. Se priorizará según el orden en que se matricule al alumno, durante el período que haya designado el Fundación para estos efectos.

d) Beca Hijo Funcionario del Fundación: Beca para hijos de funcionarios del Fundación, con una antigüedad superior a seis meses.

Este beneficio es válido sólo en la Fundación en el cual el funcionario mantiene una relación contractual con el establecimiento, mientras perdure la relación laboral entre el funcionario y la Fundación Santo Tomás Talca. El porcentaje de rebaja será acorde al número de horas contratadas, de acuerdo a la siguiente tabla:

N° de horas contratadas	Porcentaje de Beca
De 20 horas a 29 horas	25%
De 30 horas a 45 horas	50%

Un postulante no tiene asegurado la obtención de este descuento, aunque cumpla con los requisitos, ya que depende del monto total del "Fondo de Becas" y de la cantidad de postulantes que se presenten, y del arancel fijado en enero de cada año por el Ministerio de Educación.

Se priorizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) **Promedio General de notas** (a la fecha de postulación).
- b) **Porcentaje de Asistencia** (a la fecha de postulación).
- c) **Morosidad** (Que mantenga un adecuado comportamiento de pago de acuerdo a contrato de prestación de servicio firmado y estar al día en el pago del arancel).
- d) **Antigüedad del funcionario** (Años de Servicio en el Fundación).
- e) **Cantidad de Hijos matriculados en la Fundación.**



e) Descuento por Pronto Pago: El apoderado que pague al contado el arancel anual antes del 31 de marzo de cada año, podrá optar a un 5% de descuento, aplicable a la colegiatura total. Si durante el año escolar, el alumno es retirado del Fundación, cualquiera sea la razón, del monto cancelado por concepto de arancel anual se efectuará la devolución correspondiente a los meses en que no se prestará el servicio educacional.

Este descuento no es aplicable si existe otra beca asignada.

f) Descuento Convenio Carabineros: Hijos de Carabineros tendrán derecho a un 10% de descuento sobre el arancel anual. La condición de Carabinero debe ser acreditada mediante certificado emitido por un superior de la Institución. Debe ser alumno regular, estar al día con el pago de la colegiatura al momento de la postulación y asignación de la Beca.

ARTÍCULO 6°: Todas las postulaciones a becas deben ser realizadas por el apoderado del alumno. Este deberá completar el "Formulario Único de Postulación a Beca" y adjuntar los documentos necesarios dependiendo del tipo de beca a postular.

Para el caso de beca socioeconómica debe adjuntar los documentos señalados en el artículo N° 7 y, en el caso de Beca de Excelencia Académica, además de los documentos señalados anteriormente, deberá adjuntar los respaldos correspondientes a la acreditación de la situación académica (Informe de notas, porcentaje de asistencia del año en curso e informe de desarrollo personal).

ARTÍCULO 7°: Todas las postulaciones a beca, socioeconómica y de excelencia académica, de alumnos antiguos, que cumplan con las condiciones mencionadas previamente en este documento, se realizarán desde el 09 al 31 de octubre del año 2018, en horarios fijos que disponga la Fundación. Con relación a los alumnos nuevos esta se realizará del 10 al 21 de Diciembre de 2018.

Estas postulaciones deberán realizarse a través del documento "Formulario Único de Postulación a Beca".

Para las becas socioeconómicas y de Excelencia académica, será obligatoria la presentación de los siguientes documentos:

a) Últimas 3 liquidaciones de remuneraciones de todos los integrantes del grupo familiar, cuando corresponda, y/u otros ingresos o aportes que integren su patrimonio o flujo económico mensual.

b) Declaración de Ingresos Anual (Declaración de Impuesto a la Renta año tributario 2017 o 2018) de todos los integrantes del grupo familiar, cuando corresponda.



- c) Certificado de alumno regular de otros hijos que acrediten cursar estudios superiores.
 - d) Cotización AFP de los integrantes del grupo familiar, certificado de cotización anual.
 - e) Certificado de Residencia del alumno y del jefe de familia cuando se acredite residencia separada.
 - f) Informe médico, si lo amerita, sólo para enfermedades catastróficas.
 - g) Acreditar dominio o arrendamiento de la vivienda.
 - h) Tramo de Calificación Socioeconómica de acuerdo con registro social de Hogares vigente.
 - i) Toda otra información adicional que la Comisión solicite al interesado.
 - j) Declaración jurada ante Notario de veracidad de documentos.
- Los documentos deben ser presentados en originales y en los casos que adjunte fotocopia, ésta deberá ser visada por el establecimiento, al momento de su recepción.

No se recibirán las carpetas de postulación en los siguientes casos (por lo tanto, no serán consideradas en el proceso de selección):

1. Carpetas incompletas.
2. Fuera de plazo.
3. Que a la fecha de postulación se encuentre con cuotas morosas.

ARTÍCULO 8°: Las decisiones referentes a las asignaciones de becas, estarán a cargo de una Comisión de Calificación y Selección de Becas, que se constituirá a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior en que se cursarán las becas.

La función de la Comisión de Calificación y Selección de Becas será de asignar el beneficio en comento, garantizando la transparencia del proceso de postulación y asignación de la Beca. Esta Comisión estará conformada por las siguientes personas:

- Director(a) del Fundación,
- Orientador(a),
- Inspector(a) General, y
- Jefe Administrativo.

Presidirá esta comisión el Director(a) de la Fundación.



Esta comisión deberá:

- a) Recibir todas las postulaciones conforme al procedimiento de postulación y plazos señalados en los artículos precedentes. Se entregará al apoderado comprobante de la recepción de la carpeta de postulación o se firmará libro de registro de presentación de los documentos, indicando la fecha de la misma.
- b) Verificar y evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, seleccionando a los beneficiarios.
- c) Elaborar un listado priorizado de los seleccionados, según el puntaje obtenido.
- d) Designar el porcentaje de rebaja arancelaria que le corresponda a cada caso.
- e) Asignar un monto de becas, que no supere al monto total de dinero destinado para el "Fondo de Becas".

ARTÍCULO 9º: La Beca Socioeconómica, para alumnos(as) no calificados como prioritarios, podrá ser aplicada desde un 5%, a un 80%.

Una vez informado el porcentaje de aplicación de becas a los postulantes, a través de la carta del Director(a) del Fundación, este porcentaje no podrá ser modificado durante el curso del año.

Estos porcentajes de descuentos se aplicarán sobre el arancel completo, como se indica en el artículo 3º de este Reglamento.

El puntaje final de cada postulante se determinará de acuerdo a cuatro parámetros, teniendo cada uno de ellos la siguiente ponderación:

Económica	60%
Educación de los padres	20%
Vivienda	10%
Otros Factores de Riesgo	10%
Total	100%

El puntaje de cada parámetro se determinará por medio de la información extraída del "Formulario Único de Postulación a Beca" y de los documentos que deberá entregar el apoderado.



ARTÍCULO 10°: La Beca de Excelencia Académica podrá ser aplicada en un 40%, 30%, 20% o 10%, de acuerdo a los resultados del proceso de postulación y selección de becas.

Estos porcentajes de descuentos se aplicarán sobre el arancel total de colegiatura.

El puntaje final de cada postulante se determinará de acuerdo a cinco parámetros, teniendo cada uno de ellos la siguiente ponderación:

Académica	35%
Económica	25%
Educación de los padres	20%
Vivienda	10%
Otros Factores de Riesgo	10%
Total	100%

El puntaje de cada parámetro se determinará por medio de la información extraída del “Formulario Único de Postulación a Beca” y de los documentos que deberá entregar el apoderado.

ARTÍCULO 11°: En caso de que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje final para optar a la Beca Socioeconómica, se deberá priorizar según el puntaje obtenido en cada parámetro, usando el siguiente orden para realizar la evaluación:

1. Económica
2. Educación de los padres
3. Factores de Riesgo
4. Vivienda

A modo de ejemplo, si dos postulantes obtienen el mismo puntaje final, se seleccionará al que tenga mayor puntaje en la dimensión económica, y así sucesivamente en el orden indicado anteriormente.

ARTÍCULO 12°: En caso de que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje final para optar a la Beca de Excelencia Académica, se deberá priorizar según el puntaje obtenido en cada parámetro, usando el siguiente orden para realizar la evaluación:

1. Académica
2. Económica
3. Educación de los padres
4. Factores de Riesgo
5. Vivienda



ARTÍCULO 13°: La determinación de los porcentajes asignados a los beneficiarios será responsabilidad exclusiva de la Comisión de Calificación y Selección de Becas.

ARTÍCULO 14°: La toma de conocimiento de los resultados se hará a más tardar el segundo viernes de marzo de 2019, mediante comunicación escrita que estará disponible en Secretaría de Dirección. El contratante del alumno podrá apelar al resultado de la beca dentro de los 7 días corridos seguidos contados desde la fecha en que la información se puso a disposición de los interesados. Las apelaciones deberán presentarse por escrito y deberán ser fundadas ante la Dirección del Fundación.

Contra el pronunciamiento que emita la Dirección no procederá reclamo o recurso alguno.

La apelación deberá fundamentarse en los antecedentes presentados y que, a juicio del postulante, hayan sido mal evaluados por la Comisión, o que a la fecha de entrega del resultado hubiese un cambio significativo en la situación socioeconómica del grupo familiar del alumno postulado. En ningún caso podrá fundarse en antecedentes omitidos al momento de formalizarse la petición de Beca.

Los resultados de la apelación serán comunicados a más tardar la cuarta semana de Marzo 2019, en la forma señalada en el inciso 1° de este artículo.

La duración de la beca es de un año escolar (del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de cada año). No se renueva automáticamente.

ARTÍCULO 15°: Quienes hayan sido designados Beneficiarios y se les compruebe que entregaron antecedentes falsos, perderán la beca, debiendo rembolsar los montos de la colegiatura mensual que haya sido rebajada en virtud del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales que el establecimiento se reserve a seguir en su oportunidad.

ARTÍCULO 16°: La aplicación de estos beneficios es excluyente y, por consiguiente, el alumno debe optar por la alternativa que le resulte más conveniente, es decir, cada alumno podrá ser beneficiado con un máximo de una beca.

ARTÍCULO 17°: No se aceptarán postulaciones fuera de los plazos indicados en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 18°: Se entregará una copia del presente Reglamento de Becas al Departamento Provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para el año lectivo 2019 para todos los efectos legales. Las modificaciones al presente Reglamento sólo tendrán efecto una vez que estas hayan sido entregadas a dicho Departamento.

ARTÍCULO 19°: De la mantención de la beca.



Se pierde el beneficio de beca de financiamiento compartido, en los siguientes casos:

- Por retiro o cambio de Fundación.
- Si existen datos falsos o adulterados en la presentación de documentos.
- Por renuncia voluntaria expresada por escrito al Director(a) del Establecimiento.
- Por el término del año escolar.
- Por el incumplimiento y/o atraso reiterado en las fechas y montos de los pagos definidos en contrato de prestación de servicios y en el otorgamiento de la beca. Para efectos de este artículo, se entiende por reiterado, dos o más plazos vencidos.
- Por perder la calidad de 3° o 4° hijo en el Fundación (por caso de retiro o egreso de algún hermano del Fundación)
- Por la pérdida de calidad de “Hijo de Funcionario del Fundación”, ya sea por renuncia o término de la relación contractual que le une con el Fundación.



INSTRUCTIVO DE COMPLETACIÓN DE FORMULARIO DE POSTULACIÓN A BECAS AÑO 2019

1. El formulario debe ser completado en su totalidad utilizando letra imprenta.
2. Postular sólo si cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento de Becas.
3. Adjuntar fotocopias de la documentación requerida por el Reglamento de Becas.
4. Toda información declarada debe ser fidedigna.

COMPLETADO EL FORMULARIO DE BECAS:

1. Entregar formulario completo escrito en letra imprenta, desde el 09 al 31 de octubre de 2018, en Secretaría de Dirección del Fundación, en el horario establecido para dicha recepción.
2. Entregar toda la documentación requerida en el formulario según corresponda. No se recepcionará documentación fuera de plazo ni incompleta.
3. El apoderado deberá esperar el proceso de postulación y ser notificado según Reglamento de Becas.

COMPROBANTE RECEPCIÓN REGLAMENTO DE BECAS AÑO 2019

Yo,.....RUT.....apoderado(a)
de(los) alumno(s)
que el año 2019 cursará(n) el(los) siguiente(s) curso(s).....
dejo constancia que he recibido el Reglamento de Becas Año 2019 la Fundación Santo
Tomás Talca.

.....
FIRMA APODERADO



**FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN A BECA
COLEGIOS SANTO TOMÁS PERIODO ACADÉMICO 2019**

POSTULANTE RENOVANTE
 ALUMNO ANTIGUO ALUMNO NUEVO

AÑO DE INGRESO AL COLEGIO SANTO TOMÁS PORCENTAJE DE ASISTENCIA PROMEDIO GENERAL

1. ANTECEDENTES GENERALES

a. BECA A LA QUE POSTULA O RENUEVA

BECA POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA <input type="checkbox"/>	BECA HERMANO <input type="checkbox"/>
BECA EXCELENCIA ACADÉMICA <input type="checkbox"/>	BECA HIJO FUNCIONARIO CARABINEROS <input type="checkbox"/>
BECA HIJO DE FUNCIONARIO COLEGIO SANTO TOMÁS <input type="checkbox"/>	

b. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE O RENOVANTE

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

RUT: <input type="text"/>	FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/>	SEXO MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>	CURSO 2018 <input type="text"/>
e-mail apoderado <input type="text"/>			

DOMICILIO ALUMNO

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CALLE	Nº	DPTO.	POBLACION	COMUNA	REGION	FONO

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Primer Semestre		Año Escolar Completo	
Promedio General de Notas :	<input type="text"/>	Promedio General de Notas	<input type="text"/>
Promedio en Lenguaje y Matemática	<input type="text"/>	Promedio en Lenguaje y Matemática	<input type="text"/>
Porcentaje de Asistencia	<input type="text"/>		

PUNTAJE ASIGNADO	<input type="text"/>
PUNTAJE ASIGNADO	<input type="text"/>

3. ANTECEDENTES DEL GRUPOS FAMILIAR Y ANTECEDENTES SOCIOECONOMICOS.

a. INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR E INGRESOS (Inclúyase al alumno)

Nº	R.U.T	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	PARENTESCO ALUMNO	INGRESOS \$
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
Total de Ingresos								<input type="text"/>

USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO SANTO TOMÁS

Ingreso Per Cápita	<input type="text"/>
--------------------	----------------------

PUNTAJE ASIGNADO	<input type="text"/>
------------------	----------------------



**FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN A BECA
COLEGIOS SANTO TOMÁS PERIODO ACADÉMICO 2019**

b. OCUPACIÓN DEL JEFE DE HOGAR. (Marcar con una X la opción correspondiente). (Marcar sólo 1 alternativa)

CATEGORIA OCUPACIONAL	OPCIÓN
Pequeño o Mediano Empresario - PYMES, (Propietario de empresa pequeña con venta anual entre 2.400UF (\$48.760.800) y 25.000UF (\$507.925.000)) o propietario de empresa mediana con venta anual de más de 25.000UF (\$507.925.000) pero menos que 100.000UF (\$2.031.700.000).	
Pequeño Productor Agrícola , (Personas que viven de las ventas de los productos de su propio terreno o de otros terrenos convenidos en medianía. Generalmente no trabajan para otros) o Microempresario , (persona quién ejerce una actividad económica de forma regular, ya sea artesanal u otra, a título individual o familiar o como sociedad, y cuyas ventas anuales son inferiores a 2.400 UF (\$48.760.800))	
Profesionales sector público o privado (Persona con título profesional de Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado, que labora en una institución de carácter pública o privada independiente de su situación contractual).	
Empleados Públicos o Privado (Persona con o sin estudios técnicos que labora en una institución de carácter pública o privada. Considerar en esta categoría a administrativos, técnicos profesionales, secretarías, cajeras, etc.)	
Jubilado, Pensionado, Montepiado (persona que recibe una suma mensual de dinero de una institución previsional (AFP; INP; etc.) que por razones de edad, antigüedad o incapacidad física deja de prestar servicios laborales).	
Trabajador Dependiente (persona con contrato de trabajo que realiza actividades donde prima el esfuerzo físico: obreros de construcción, conductores con contrato, auxiliar administrativo, entre otras)	
Trabajador Por Cuenta Propia (Trabajador independiente, que opera con nivel de capital igual o menor a 1000 UF (\$20.317.000) y sin ocupar personal remunerado)	
Pensionado Mínimo INP/AFP o PASIS.	

USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO SANTO TOMÁS

PUNTAJE ASIGNADO	<input type="checkbox"/>
------------------	--------------------------

UF: \$ _____

c. SITUACIÓN LABORAL ACTUAL DEL JEFE DE HOGAR (Marcar con una X la opción correspondiente). (Marcar sólo 1 alternativa)

SITUACION LABORAL	OPCIÓN
Activo Permanente (Genera ingresos de carácter permanente, independiente de su situación contractual)	
Pasivo o Pensionado (No desarrolla actividad laboral por razones de edad, antigüedad o incapacidad, percibiendo ingresos de forma regular de institución previsional pública o privada)	
Activo Ocasional o Temporal (Genera ingresos de carácter intermitente, con al menos un mes sin generar ingresos, independiente de su situación contractual)	
Inactivo o Desempleado (cesante)	

USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO SANTO TOMÁS

PUNTAJE ASIGNADO	<input type="checkbox"/>
------------------	--------------------------

d. PATRIMONIO DEL JEFE DE HOGAR. (Marcar con una X la opción correspondiente). (Marcar sólo 1 alternativa)

CATEGORIA OCUPACIONAL	OPCIÓN
Tiene Bien Raíz (Sitios o propiedades, se excluye el sitio o propiedad donde habita el grupo familiar), Vehículo Particular (se excluye el vehículo que es utilizado como capital de trabajo), Capital de Trabajo , maquinarias, herramientas, vehículo para generar ingresos (taxi, reparto a domicilio, etc.), talleres y otros activos	
Tiene Bien Raíz (Sitios o propiedades, se excluye el sitio o propiedad donde habita el grupo familiar) y Vehículo Particular (se excluye el vehículo que es utilizado como capital de trabajo).	
Tiene Bien Raíz (Sitios o propiedades, se excluye el sitio o propiedad donde habita el grupo familiar) y Capital de Trabajo , maquinarias, herramientas, vehículo para generar ingresos (taxi, reparto a domicilio, etc.), talleres y otros activos	
Tiene Vehículo Particular (se excluye el vehículo que es utilizado como capital de trabajo) y Capital de Trabajo , maquinarias, herramientas, vehículo para generar ingresos (taxi, reparto a domicilio, etc.), talleres y otros activos	
Tiene Bien Raíz (Sitios o propiedades, se excluye el sitio o propiedad donde habita el grupo familiar)	
Tiene Vehículo Particular (se excluye el vehículo que es utilizado como capital de trabajo)	
Tiene Capital de Trabajo , maquinarias, herramientas, vehículo para generar ingresos (taxi, reparto a domicilio, etc.), talleres y otros activos	
No Tiene Ningún Patrimonio.	

USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO SANTO TOMÁS

PUNTAJE ASIGNADO	<input type="checkbox"/>
------------------	--------------------------

4. EDUCACIÓN. (Marcar con una X la opción correspondiente). (Marcar sólo 1 alternativa)

ESCOLARIDAD DE LOS PADRES	MADRE	PADRE	EL COLEGIO SANTO TOMÁS PARA EL ALUMNO, QUEDA:	OPCIÓN
Superior Completa			En o Fuera de Comuna Sin dificultad de acceso	
Superior Incompleta			En Comuna con dificultad de Acceso (más de 1hr. De traslado)	
Media Completa			Fuera de la Comuna (más de 1hr. De traslado)	
Media Incompleta				
Básica Completa				
Básica Incompleta				
Sin Escolaridad				

USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO SANTO TOMÁS

PUNTAJE ASIGNADO	<input type="checkbox"/>	PUNTAJE ASIGNADO	<input type="checkbox"/>
------------------	--------------------------	------------------	--------------------------



**FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN A BECA
COLEGIOS SANTO TOMÁS PERIODO ACADÉMICO 2019**

CON RESPECTO AL ALUMNO	OPCIÓN	HERMANOS ESTUDIANTES	OPCIÓN (SI O NO)	N ° DE HERMANOS EN CADA CASO
Sólo estudia		No tiene hermanos Estudiando		
Estudia y Trabaja		En E. Prebásica		
Estudia y es Padre o Madre		En E. Básica		
Alumno Jefe de Hogar		En E. Media		
		En E. Superior en Lugar de Residencia		
		En E. Superior Fuera del Lugar de Residencia		

USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO SANTO TOMÁS

PUNTAJE ASIGNADO		PUNTAJE ASIGNADO	
------------------	--	------------------	--

SEÑALAR NÚMERO DE HIJOS QUE ESTUDIAN EN COLEGIO SANTO TOMÁS	
---	--

PUNTAJE ASIGNADO	
------------------	--

5. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.

TENENCIA DE LA VIVIENDA	OPCIÓN	SANEAMIENTO	OPCIÓN
Propietario sin deuda		Disponibilidad de agua potable, electricidad y sistema de alcantarillado.	
Propietario con deuda		Disponibilidad de agua potable, electricidad y fosa séptica	
Usufructuario (familias que hacen uso gratuitamente y en forma exclusiva de la vivienda de propiedad de terceros).		Sin alguno o con suministro cortado por más de 3 meses	
Arrendatario		sin ningún suministro	
Allegado			

USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO SANTO TOMÁS

PUNTAJE ASIGNADO		PUNTAJE ASIGNADO	
------------------	--	------------------	--

6. OTROS FACTORES DE RIESGO

ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS (Ver Anexo)	OPCIÓN	STRESS FAMILIAR	OPCIÓN	RELACIONES DE APOYO	OPCIÓN
Afecta a un adulto integrante del grupo familiar		En tratamiento de Alcoholismo o drogadicción un adulto integrante del grupo familiar		Apoyo sólo de la madre o sólo del padre	
Afecta a un menor integrante del grupo familiar		Existencia de situación, relación o episodio de Violencia Intrafamiliar que afecte a cualquier miembro del grupo familiar		Sin los padres, a cargo de abuelos o parientes	
Afecta al postulante o becado		Enfermedad Crónica severa que afecte a algún integrante del grupo familiar, incluido postulante o becado		Sin los padres, estudiante sólo, o a cargo de cuidadores, no parientes	
Afecta al jefe de hogar		Trastornos de la Salud Mental que afecte a algún integrante del grupo familiar, incluido postulante o becado.			
Ver en anexo listado de enfermedades catastróficas		Embarazo adolescente del postulante o becado			
		Discapacidad que afecte a algún integrante del grupo familiar, incluido postulante o becado			

USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO SANTO TOMÁS

PUNTAJE ASIGNADO		PUNTAJE ASIGNADO		PUNTAJE ASIGNADO	
------------------	--	------------------	--	------------------	--



**FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN A BECA
COLEGIOS SANTO TOMÁS PERIODO ACADÉMICO 2019**

7. DOCUMENTOS QUE PRESENTA CON FORMULARIO DE POSTULACIÓN

1.	Ultimas tres liquidaciones de remuneraciones de todos lo integrantes del grupo familiar, cuando corresponda, y/u otros ingresos o aportes que integren su patrimonio o flujo económico mensual	
2.	Declaración de Impuestos Mensuales (6 últimos) y anuales (año tributario 2017 – 2018) de todos los integrantes del grupo familiar, cuando corresponda (formulario declaración).	
3.	Certificado de Título que acredite nivel de escolaridad del Padre y Madre	
4.	Certificado de alumnos regular de otros hijos que acrediten estudios superiores.	
5.	Cotización AFP de los integrantes del grupo familiar, certificado de cotización anual	
6.	Certificado de Residencia del alumno y del jefe de familia cuando se acredite residencia separada o fuera de la ciudad.	
7.	Informe médico, si lo amerita, de acuerdo a la información entregada.	
8.	Acreditar dominio o arrendamiento de la vivienda	
9.	Tramo de Calificación Socioeconómica de acuerdo a registro social de Hogares vigente	
10.	Toda otra información que el interesado estime pertinente acompañar u otra información que la comisión solicite al interesado que acompañe en algún caso en particular.	
11.	Declaración Jurada notarial de que los antecedentes entregados son fidedignos. Los postulantes que presenten incompleta la documentación solicitada no entrarán a la preselección.	

NOTA IMPORTANTE: NO SE RECEPCIONARAN CARPETAS DE POSTULACIÓN INCOMPLETAS, Y SI POR ERROR SE RECIBE UNA EN ESTA SITUACIÓN, NO SERÁ CONSIDERADA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

DECLARACION: Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es verídica.

FIRMA DEL APODERADO

Anexo

Se considerarán catastróficas las siguientes enfermedades:

Acidemia metilmalónica, Acidemia propiónica, Aciduria glutárica, Enfermedad de Gaucher
Tumor células germinales sistema nervioso central, Distonía muscular: blefaroespanto,
Distonía muscular: calambre del escribiente, Distonía muscular: cervical, Distonía muscular: espanto facial u
orofacial, Distonía muscular: generalizada, Distonía muscular: laringe, Distonía muscular: oro-mandibular,
Enfermedad de la orina con olor a jarabe de arce, Esclerosis múltiple,
Tumor de Swing, Fenilquetonuria, Fibrosis quística, Glioma bajo grado, Enfermedad de Guillain-Barré,
Hepatoblastoma, Hipopituitarismo, Histiocitosis, Histiocitosis maligna, Leucemia linfoblástica, Leucemia mieloide
aguda, Leucemia mieloide crónica, Linfoma de Hodgkin,
Linfoma linfoblástico, Linfoma no Hodgkin, Leucemia, Meduloblastoma, Miastenia gravis,
Neuroblastoma, Neutropenia, Osteosarcoma, Pubertad precoz, Recaída leucemia linfoblástica,
Recaída leucemia mieloide, Recaída tumores sólidos, Retinoblastoma, Sarcoma, Síndrome inmunodeficiencia
adquirida, Tirosinemia, Transplante de corazón, Transplante de hígado,
Transplante de médula ósea, Transplante de pulmón, Transplante de riñón, Tumor de células germinales extra,
Sistema nervioso descendido; Tumor central, Tumor de Wilms.

Fuente: Ministerio de Salud, DTO. N° 310, de 2002